



CONSTANCIA: Roldanillo V., 22 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial contentivo de la notificación enviada a los herederos de los causantes Luís Enrique Quintero Patiño y María Genivera Morales. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00028-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: María del Socorro Corrales Quintero y otros
Causantes: Luis Enrique Quintero Patiño
María Genivera Morales
Auto: 499

En atención al memorial allegado por la parte actora, en la que aporta la notificación remitida a los herederos de los causantes Luís Enrique Quintero Patiño y María Genivera Morales, pertinente es indicar que no se cumplen las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tener notificados a los herederos Pedro, Ana Licenia, Martha, Sandra Quintero López, Daniel José y Juan Sebastián Quintero Mayor, pues no obra prueba certificado de recepción y/o apertura del mensaje de notificación, y si bien aportó pantallazo del envío de la notificación, ésta no demuestra que haya sido recibido por su destinatario.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que agote la notificación de los herederos en debida forma, a fin de evitar que se puedan estructurar posibles nulidades por indebida notificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 23 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed50cdb78fe7c07bdf775ae37c9acd7a97d6c29cd76c588af4f091780170871**

Documento generado en 22/03/2022 04:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>